

DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

RESOLUCIÓN № **93** 1 1 0 **3** /2018

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

0 3 SET. 2018

VISTOS: Presentación del interesado mediante Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades Nº 29240, de fecha 29 de agosto de 2018, timbrado ante Servicio de Impuestos Internos el 30 de agosto de 2018; Informe del Departamento de Inspección de fecha 30 de agosto del 2018; Resolución Exenta Nº 1813333738, de fecha 17 de agosto de 2018, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Micro-empresas Familiares, Decreto Supremo 102, del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; Decretó Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo estipulado en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

PEDRO DONOSO № 837

NOMBRE

JACQUELINE LIBERONA CINTO

R.U.T.

: 11.256.887-5

GIRO

EXPENDIO DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES

ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS, ARTÍCULOS

DE ASEO Y BAZAR

U. VECINAL

17

ROL SII

: 4925-07

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente JACQUELINE LIBERONA CINTO, RUT. 11.256.887-5, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancelados derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la nienpal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

PATRICIO AGUILAR QUEZADA

SECRETARIO MUNICIPAL(S)

PAQ/JRR/KMM/sma 30/08/2018 DIRECCIÓN

DE

ATENCION AL

CONTRIBUYENTA

JAD DE

RGE REYES REBOLLEDO DIRECTOR(S)

CONTRIBUYENTATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

CHILE

144460